



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12088

Viernes 28 de Noviembre de 2014

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1530, 1538, 1543, 1544, 1548 a 1561, 1563 a 1577 2-9

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 780 a 785, 787 a 789 9-13

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Res. Nº 153, 156 y 157 14-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº III-67 y 786 15

Fiscalía de Estado
Año 2014 - Res. Nº VI-21 15

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. Nº 131 a 136 15-18

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Acuerdo Nº 267, 270, 279 a 298 18-27

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2014 - Dictamen Nº 198, 207, 210 a 218 27-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-40

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1530 **14-11-14**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Directora General de Coordinación de Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora María Soledad GARMENDIA (M.I. 27.020.106 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. Nº 1538 **17-11-14**

Artículo 1º.- Incorporar en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a los aspirantes a Agentes del Cuerpo

Penitenciario Provincial bajo la modalidad de becas, a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- La remuneración mensual a recibir por los aspirantes a Agentes mencionados en el artículo precedente, bajo la modalidad de beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Servicio Penitenciario Federal, por el importe de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ubicación Geográfica 11999 ámbito provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - BECAS - fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. Nº	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia					
Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia					
Inciso 5					
CASTELLI, Alexis Jordán	31.148.726	1985	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MORENO, Jonathan Eric	33.771.660	1989	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
LEDESMA, Maximiliano David	36.392.785	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
ROMERO, Eduardo	30.163.094	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MANRIQUEZ, Emilio	34.765.922	1985	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GARA Y, José Matías	31.069.300	1984	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
JAZMÍN, Raúl David	29.418.855	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
BAIGORRIA, Walter	30.596.638	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CELIS, Leonardo	30.041.916	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CURIHUALA, Sebastian	37.550.650	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GLOKER, Juan Matías	31.914.942	1986	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MILIPIL, Juan Horacio	30.088.934	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MOREIRA, Walter	28.682.308	1987	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
OBREQUE, Diego	29.983.608	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
OVEJERO, Sebastian	35.575.207	1990	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
RODRÍGUEZ, Ricardo A. Jesús	33.579.777	1987	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
OCHOA, Jesús Ricardo	28.200.324	1980	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CRUZADO, Cesar Alberto	35.887.177	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
JARA, Sergio Daniel	35.276.313	1990	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MUÑOZ, José Fernando	35.099.402	1990	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
AGÜERO, Matías Emmanuel	37.550.735	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
HUILIPAN, Mario Alberto	28.482.310	1980	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MIRANDA, Matías	28.482.337	1980	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GONZÁLEZ, Francisco	33.842.365	1989	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
RASGIDO, Esteban	36.381.673	1990	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CORTEZ, Juan Carlos	32.399.892	1987	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
IBAÑEZ, Cristian	37.147.653	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MELLAO, Darío Nicolás	37.147.481	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
PÉRALES, Walter Andrés	33.261.283.	1986	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
SÁNCHEZ, Diego	26.907.688	1978	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
RIVERO, Eduardo Damián	33.151.466	1987	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
BRINGAS, Martín Gaspar	36.322.034	1992	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
NARAMBUENA, Rolando Antonio	33.773.434	1988	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014

NUÑEZ, Daniel Elías	29.463.065	1982	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
VELAZQUE, Nicolás Alberto	36.502.364	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
VARGAS, Jorge Agustín	37.550.913	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
HUENCHUQUIR, Matías Nahuel	37.147.730	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GARRO, Brian	33.946.547	1989	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
TORRES, Gabriel Eduardo	30.596.645	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
OLIVERA, Nicolás Ezequiel	35.171.559	1990	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
PUZCHINI, Lorena Andrea	28.870.112	1981	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
RIFOS, Noemí Inés	29.983.622	1983	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CURIN, Florencia Yamila	37.147.876	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
FARINON, Yohanna Alejandra	33.159.991	1987	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GUZMAN, Tania Vilma	35.887.488	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
MATAMALA, María Eugenia	32.471.385	1986	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
SANTOS, Johana Gabina	37.067.987	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
IGOR, Pamela Janet	35.887.206	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
JARA, Támara Ayelen	37.401.518	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GALLO, Gulliana Estefanía	37.067.795	1993	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
NORAMBUENA, Diana	26.996.572	1979	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
ESCOBAR, Vanesa Viviana	26.727.223	1978	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
PACHECO, Elizabeth	36.535.615	1992	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
RIQUELME, Antonela	35.877.277	1991	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
CASTRO LLANCABURE Yasmin A.	36.393.032	1992	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014
GUZMAN, Daiana Soledad	31.923.345	1985	Becas	Ministerio de Seguridad y Justicia	2014

Dto. N° 1543**17-11-14**

Artículo 1°.- Recházase la oferta presentada por la compañía Provincia Seguros.-

Artículo 2°.- Recházase la oferta presentada por la compañía La Caja de Seguros S.A.-

Artículo 3°.- Adjudicase a la Empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por un monto total de (USD 876.515,60) DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON 60/100, la Licitación Pública N° 01/14 PB S.A.- por ajustarse sus presentaciones a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, resultar su oferta adecuada técnicamente y económicamente más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que genere la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 93 - SAF 91 - FF 111 - Programa 93 - Actividad 2 - I.P.P 3.5.4 del Ejercicio 2014. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la incorporación del gasto que demande la licitación al Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1544**17-11-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a favor de la Asociación Empresaria Hotelera, Gastronómica Comarca Los Alerces - AEHGCLA, representada por su Presidente, señor SCAGLIONI, Carlos (DNI 20.236.373), destinado a la promoción y fortalecimiento en la elaboración de alimentos regionales a partir de la vinculación del sector productivo y gastronómico micro regional.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los

ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1548**17-11-14**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Consejo Directivo Provincial de ATE - Chubut, mediante el cual se determina que la cuota sindical distribuable conforme Artículo 18 del Estatuto de ATE, deberá depositarse en la cuenta corriente especial N° 102057/8 Suc. 21 Tipo de Cuenta N° 2, del Banco de la Provincia del Chubut perteneciente al Consejo Directivo de la Provincia del Chubut de la Asociación de Trabajadores del Estado - A.T.E.-

Dto. N° 1549**17-11-14**

Artículo 1°.- Declárese como de legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 329.940,00) IVA incluido por la deuda generada en los meses de septiembre y octubre de 2013, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma LESKE ALEJANDRO JAVIER, de Alejandro Leske D.N.I. N° 25.011.134.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 329.940,00), se imputará de la siguiente manera: Ja suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 64.900,00) en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2014 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 265.040,00) en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1550 **17-11-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gan Gan para la ejecución de la obra «Construcción de cuatro (4) viviendas de un (1) dormitorio y cuatro (4) viviendas de dos (2) dormitorios» en la localidad de Gan Gan, firmado el 15 de Junio de 2012 y protocolizado el 26 de Junio de 2012 al Tomo 3, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 1551 **17-11-14**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Cerro Centinela para la ejecución de la obra «Construcción de cuatro (4) viviendas de un (1) dormitorio» en la localidad de Cerro Centinela, firmado el 05 de Abril de 2010 y protocolizado el 07 de Abril de 2010 al Tomo 2, Folio 254, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 1552 **17-11-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente, señor DUÑABEITIA, Vicente Esteban (DNI 17.711.972), destinado a cubrir erogaciones de funcionamiento de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1553 **17-11-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Formulario de Solicitud de Crédito donde se detallan las condiciones del financiamiento a otorgar por el Banco del Chubut S.A. a la Administración de Vialidad Provincial.

Dto. Nº 1554 **17-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la «ASOCIACIÓN PORTUGUESA DE SOCORROS MUTUOS Y ASISTENCIA SOCIAL VALLE DEL CHUBUT», con domicilio constituido en San Martín 916 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, Don Alexandre Dionisio CANARIO (D.N.I. N° 93.753.144) y del Señor Oscar DA SILVA COSTA (D.N.I. N° 11.006.565) Secretario de dicha institución, aporte económico que estará dirigido a cubrir las erogaciones que demandarán las modificaciones y ampliaciones de las instalaciones pertenecientes a la mencionada entidad, de acuerdo a la memoria descriptiva y planos aprobados de las obras a realizar que obran en la documental incorporada en el Expediente N° 2662-MCG- 2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1555 **17-11-14**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección Gestión Operativa - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente BRAVO Laura Andrea (M.I. N° 23.168.944 - Clase 1973), quien cumple funciones administrativas - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Artículo 2°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1o, Punto II - Apartado 2) del Decreto N° 116/82, a partir del 01 de septiembre de 2014.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Coordinación e Institucionales de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente GRAMAGLIA, Eduardo Luis (M.I. N° 14.110.403 Clase 1960), a partir del 01 de octubre de 2014.-

Artículo 4°.- El señor GRAMAGLIA, Eduardo Luis (M.I. N° 14.110.403 - Clase 1960) reservara el cargo de revista Jefe Departamento Servicios Generales - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección de Coordinación Institucional de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F S.A.F 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 -Representación Oficial.-

Dto. N° 1556 17-11-14

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la ASOCIACIÓN OBREROS TEXTILES, representada por su secretario general el Señor Miguel Doolan, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores comprendidos en la industria obrera textil, pertenecientes a la empresa Guilford Argentina S.A.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A 00/00/A03/Apoyo a Actividades Sociales/5 Transferencias /1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes/8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1557 17-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a contratar en forma directa la renovación del alquiler del inmueble sito en la calle General Roca N° 820 de la ciudad de Sarmiento, propiedad de la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de

agosto de 2014 y hasta el 31 de julio de 2016, destinado a albergar las dependencias administrativas de la Delegación Sarmiento de la Dirección de Reconocimientos Médicos.

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE a la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946) de lo establecido mediante el artículo 102° Apartado b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de inmueble propiedad de la misma, aprobada por el artículo lo del presente Decreto..

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA (\$ 29.060,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 por el importe de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 19.120,00) que serán afectados al Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada a los Ejercicios 2015 y 2016.

Dto. N° 1558 17-11-14

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 425/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, CINCO (5) cuotas con Fuente de Financiamiento 6.03 y CINCO (5) cuotas con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-».

Dto. N° 1559 17-11-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma OM SYSTEM S.A. la «ADQUISICIÓN DE MODULADORES PARA BROADCAST SATELITAL» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 42.825,46) IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 2806 - SIPySP -13.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 340.590,88) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -Parcial 4 - Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014.-

Dto. N° 1560 17-11-14

Artículo 1°. - Modificar a partir del presente, el Decreto N° 150/14 Anexo III en relación a los requisitos del cargo de Director de Cadenas de Valor, dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS - SUBSECRETARÍA DE CADENAS DE VALOR - DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE CADENAS DE VALOR - DIRECCIÓN DE CADENAS DE VALOR

MISIÓN:

- Promover, impulsar, fomentar y dirigir la implementación de programas para el fortalecimiento de las cadenas de valor en la Provincia.

FUNCIÓN:

- Programar actividades con organizaciones intermedias para la divulgación de conocimiento que aporten a la eficiencia de las cadenas de valor.
- Programar encuentros con los sectores industriales para la integración de los procesos productivos.
 - Implementar los planes de capacitación para la transferencia de conocimientos de gestión empresarial para el agregado de valor.
 - Implementar los programas para el fortalecimiento de las actividades transversales de las cadenas de valor.
 - Evaluar el impacto en los sectores productivos de las acciones implementadas.
 - Elaborar informes periódicos respecto de la gestión hacia los objetivos planteados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser profesional y/o con experiencia en tareas similares superior a 3 años.

Dto. N° 1561 17-11-14

Artículo 1°. - Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Mauro Nicolás ARREGUI (M.I. N° 27.230.631 -Clase 1979) en el cargo Director de Cadenas de Valor dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1.7 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial.-

Dto. N° 1563 17-11-14

Artículo 1°. - Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos del Agrupamiento Jerárquico, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	Clase	Cargo	Titularización	Dependencia	Cargo de Revista
LEJIDOS, Norma Beatriz	12.175.305	1956	Departamento	Contabilidad	Dirección General de Administración	División Registro de Háberes -Planta Permanente
LINCAN, Hilda	12.189.771	1956	Departamento	Contable	Dirección Deleg. Administ. Región III-Esquel	Administrativo Cat.III - Planta Permanente
CORTI, Luciana María	25.442.641	1976	Departamento	Coordinación	Dirección Administración Presupuestaria	Administrativo Cat.IV - Planta Temporaria
FERRMANDEZ, Elba Susana	6.569.443	1951	Presupuestaria con Establecimientos Escolares		Dirección Deleg. Administ. Región I Las Golondrinas	Administrativo Cat.IV - Planta Permanente
MORGAN, Lirita Matel	20.305.534	1969	Departamento Delegación Administrativa	Región I	Dirección de Recursos Tecnológicos	Administrativo - Cat.IV - Planta Temporaria- Junta Clasif.
FERRAUIOLO, Jorge Eduardo	11.864.423	1955	Departamento	Desarrollo de Sistemas de Informática	Supervisión Técnica General de EGB1 y 2	División Movimiento Inst. y Planta Funcional - Planta Permanente
PUGH, Silvia Elena	21.661.434	1970	Departamento	Despacho de la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2		
ETCHEVERRY, Claudia Paola	22.495.677	1972	Depto.	Despacho - Dirección Gral. Educ. Superior		
LOPEZ, Guillermo Fabián	17.130.549	1964	Departamento	Mantenimiento	Subsecretaría Coord. Tec. Operativa de Inst. Educativas y Supervisión	Administrativo Cat.II - Planta Permanente
MATHIAS, Juan Manuel	13.777.402	1952	Departamento	Mantenimiento	Dirección Deleg. Administ. Región IV-Trelew	Administrativo Cat.III - Planta Permanente - C.E.F.N° 26
MARILAF, Silvia Alicia	16.317.205	1963	Departamento	Patrimonio	Dirección Deleg. Administ. Región VI - C.Rivadavia	Administrativo Cat.III - Planta Permanente
RAMALLO, María Beatriz	10.951.567	1963	Departamento	Patrimonio	Dirección de Bienes Reales y Servicios	Administrativo Cat.IV - Planta Permanente
SOPLANES, Sandra Graciela	16.363.514	1963	Departamento	Personal	Dirección Deleg. Administ. Región III-Esquel	Administrativo Cat.IV - Planta Permanente
JARA, Virginia	14.270.416	1960	Departamento	Personal	Dirección Deleg. Administ. Región VI - C.Rivadavia	Administrativo Cat.II - Planta Permanente -Esc.N° 520
MORALES, Mariela Rosana	18.027.080	1973	Depto.	Personal Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	Dirección Personal Docente	División Pta Permanente y Transitoria - Planta Permanente
GONIL, Matrisa Beatriz	23.401.908	1973	División	Ayuda Administrativa	Departamento Gestión Administrativa	Administrativo Cat.II - Planta Permanente
GIRASOLE, Graciela Patricia	11.402.902	1955	División	Háberes Polimodal y Superior	Departamento Sueldos Polimodal y Superior	Administrativo Cat.II - Planta Permanente
SOTTO, Ana María	12.568.866	1958	División	Mantenimiento	Departamento Patrimonio	Administrativo Cat.II - Planta Permanente
SANDOVAL, Hector	14.757.231	1962	División	Novidades	Dirección de Bienes Reales y Servicios	Servicio - Cat. V -Planta Temporaria
MUNDOZ, Silvia María	20.848.837	1969	División	Personal No Docente	Departamento Personal No Docente	Administrativo Cat.II - Planta Permanente
TRILLO, María del Carmen	13.527.751	1960	División	Pta. Permanente y Transitoria	Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	Administrativo Cat. I - Planta Permanente
CARRIZO, Gabriela Paola	30.120.833	1983	División	Secretaría	Dirección Deleg. Administ. Región VI - C.Rivadavia	Administrativo Cat. IV - Planta Temporaria
WIRZ, Brian Axel	22.260.885	1972	División	Secretaría Coordinación Educación Privada	Dirección General de Educación Privada	Administrativo Cat.III - Planta Permanente

Dto. N° 1564**17-11-14**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente PORRAS, Mónica Beatriz (MI N° 18.027.170 - Clase 1966), a cargo del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, a partir del 06 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Despacho de la Secretaría Privada, Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente PORRAS, Mónica Beatriz (MI N° 18.027.170 - Clase 1966), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente PORRAS, Mónica Beatriz (MI N° 18.027.170 - Clase 1966), la diferencia salarial existente en la categoría de revista y el de Jefe de Departamento, Categoría II.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Ulteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 1565**17-11-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Automotores, Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Bienes Reales y Servicios - Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente VELASQUEZ BELLO, Luis Alberto (MI. N° 18.604.518 - Clase 1956), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2°.- Abónese al agente VELASQUEZ BELLO, Luis Alberto (MI. N° 18.604.518 - Clase 1956), la diferencia salarial existente el cargo de revista y el cargo de Jefe de Departamento, Categoría II.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.-

Dto. N° 1566**17-11-14**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados, a cargo de la Dirección General de Educación Física y Deportes dependiente de la

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, por el docente YLLANA, Luis Marcelo (MI N° 23.065.139 - Clase 1973) a partir del 20 de marzo de 2010 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1567**17-11-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, agrupamiento y planta, en el Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del citado Ministerio, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. N° 1568**17-11-14**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 31 de agosto de 2014, la designación del señor ACOSTA, Víctor Alfredo (M.I. N° 10.216.645 - Clase 1952) en el cargo de Director de Obras de Arquitectura por Administración - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 417/14.-

Artículo 2°.- Designase, a partir del 01 de septiembre de 2014, al agente RULLO, Jorge Antonio (M.I. N° 13.657.396 - Clase 1959) cargo Jefe de Departamento Obras Agrupamiento Superior/Jerárquico - Clase XIII - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 -, a cargo de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración

- Nivel II -Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74; ambos cargos dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Abónese al agente RULLO, Jorge Antonio la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- Otórgase eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3o de la Ley I N° 18.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Dto. N° 1569**17-11-14**

Artículo 1°.- Aprobar la licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Marzo del 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2014 de la agente MENEDIN, Fabiana Elizabeth (M.I. N° 21.021.799 - Clase 1969), quien revista en el cargo Licenciado en Economía «A» - Código 4-103 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente en la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.-

Dto. N° 1570**17-11-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2014, la designación de la agente BLANCO, Norma Elizabeth (M.I. N° 21.661.052 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Despacho - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en el cargo de Secretaria del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ambos cargos de su dependencia.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 01 de octubre de 2014, al señor MOLINA, Ariel Marcelo (M.I. N° 29.562.251 - Clase 1982), en el cargo de Secretario del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- La agente BLANCO, Norma Elizabeth (M.I. N° 21.661.052 - Clase 1970), volverá a ocupar, a partir del 01 de octubre de 2014, el cargo Jefe Departamento Despacho - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8:

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF: &8 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1571**17-11-14**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2009 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector MILLAPI, Hugo Eduardo (M.I. N° 12.047.640, Clase 1958) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía -Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1572**17-11-14**

Artículo 1°.- Exceptúase del Artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación directa correspondiente al Contrato de Locación de Servicios del Señor Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas, Leandro Guillermo PALACIOS, D.N.I. N° 27.841.015, fundamentando la petición, en la necesidad de cumplir con la ejecución del Plan de Inclusión Social de los Trabajadores Informales de la basura que se encuentran en los basurales a cielo abierto de las ciudades de Trelew, Rawson y Puerto Madryn, por el periodo comprendido entre el día 07 de marzo de 2014 al día 30 de junio de 2014, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Dto. N° 2573**17-11-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo N° II del Decreto N° 09/14.-

Dto. N° 1574**17-11-14**

Artículo 1°.- Designase a partir del 14 de octubre de 2014, en el cargo Director General de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor DE HERNÁNDEZ, Lautaro Martín (M.I. N° 27.092.518 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- El señor DE HERNÁNDEZ, Lautaro Martín percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo

32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el trámite del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1575**17-11-14**

Artículo 0°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a adquirir en forma directa un (01) Camión Marca IVECO, con cabina dormitorio, modelo 170 E 22 (TECTOR ATTACK) de fabricación nacional, equipado con motor de 6 cilindros Turbo Diesel, destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 703.775.-), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina el presente Decreto, y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 703.775.-) a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20 del Ministerio Asesoría General de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 18 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 01 - Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02 - Equipo de Transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1576**17-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan en la persona de su Presidente, Don Evaristo CUAL, aporte económico fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar los incrementos sufridos por los precios de los insumos que se utilizan en las tareas y actividades operativas diarias propias de la gestión de esa Comuna Rural.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10

- SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1577**17-11-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por el agente Lucas Mario D'ALFONSO, (M.I. N° 27.824.910 - Clase: 1980), con funciones Administrativas en Planta Transitoria, como Director de Desarrollo Exportador, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones, del ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir del 03 de septiembre de 2010 y hasta el 13 de marzo de 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 780

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2965-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 1.203.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01:

Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 240.600.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 781.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3004-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Polideportiva Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA PARA EL CIRCUITO DE ZAFARI»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 782.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3005-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Agrícola y de Provisión «Paralelo 42» Ltda., en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE JUGOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de

la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 783.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3006-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Iglesia Evangélica Misionera Pentecostal Voz a las Naciones, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REFACCION Y CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO - PRIMERA ETAPA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTAY DOS MIL QUINIENTOS (\$ 162.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 784.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3216-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación CRECER en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014. pagadero en DOS (02) iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 785

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3214-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «EJECUCION DE LAS OFICINAS DE TESORERIA Y ADMINISTRACION»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 787.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3080-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Galesa de Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "ESCUELA DE GALÉS Y REFUNCIONALIZACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA ASOCIACION GALESA DE ESQUEL - 1ª ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 788.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3007-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club de Equitación Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PREDIO CERRADO - 1° ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 789.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2964-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación San David de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "AMPLIACION DE LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN SAN DAVID DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.138.928.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 153/14**

Rawson, Chubut 03 de octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.302, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 494/14 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo, y junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda:

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/14

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33315, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 590/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota Nº 90/14-F.3. (fs.30/32).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y decla-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela RUA. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente Dr. Sebastián BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela RUA a dar respuesta a la Nota Nº 90/14-F.3. (fs.30/32), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 90/14 (fs.30/32). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 157/14

Rawson (Chubut), 13 de noviembre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 31.160, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 67/14 el Responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta a Nota Nº 68/14-F10_TC (fs.84) de fecha 26/09/14.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lu-

gar a las multas prescriptas por los artículos 18° inciso c) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Viceintendente a cargo: Ing. Alejandro PAGANI; Secretarios de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Cr. Daniel EHNES; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Que dicho incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Viceintendente a cargo: Ing. Alejandro PAGANI; Secretarios de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Cr. Daniel EHNES; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a dar respuesta a la Nota N° 68/14-F10_TC (fs.84), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 18° inciso c) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 68/14-F10_TC, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-67 21-11-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cuatrocientos noventa y uno (491) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2014, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P.- Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del

Sistema de Administración Financiera y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Res. N° 786 12-11-14

Artículo 1°.- Apruébese la contratación del Sr. Leonardo ESTEVEZ (D.N.I N°: 25.999.898), para realizar trabajos como consultor en Atención de Usuarios en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, a partir del día 01 de noviembre del 2014, por un plazo de cuatro (4) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2015.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-21 19-11-14

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2014, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 131 19-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, cuyo punto de extracción será W 67°17'11,46'' - S 43°43'23,74'', a favor de PETROMINERA CHUBUT S.E., para tipo de uso Minero/Petrolero para Exploración en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 24,00 m3 (veinticuatro metros cúbicos), para su utilización en las siguientes tareas de perforación: pozo 1 coordenadas 43°43'08.08''S - 67°16'52.96''O, pozo 2 coordenadas 43°43'07.27''S - 67°16'50.38''O, pozo 3 coordenadas 43°43'05.93''S - 67°16'51.67''O, pozo 4 coordenadas 43°43'06.99''S -

67°16'54.53''O, todos situados en la Cantera "Las Plumas" individualizado como Sección B-I, Fracción C, Lote Pastorel B, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, cuyo titular es la Comuna Rural de Las Plumas;

Artículo 3°: FIJASE el deber de PETROMINERA CHUBUT S.E., de instalar un instrumento que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M m3/s, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 132 21-11-14

Artículo 1°: OTORGASE permiso a PROTECCION CATODICA DEL COMAHUE S.R.L. para efectuar la perforación ubicada en:

-Red de Esquel – Av. Ameghino y Roca (Profundidad de la perforación: 2 pozos de 50m o si las condiciones del terreno no lo permitieren, se realizarán 3 pozos de 35m cada uno. En cualquiera de los casos quedarán separados entre sí por 6m cada uno): S 42.91629°, O 71.31901°.

Artículo 2°: ESTABLECESE que PROTECCION CATODICA DEL COMAHUE S.R.L., deberá una vez realizada la misma, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación realizada en los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en los pozos deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas.-

Res. N° 133 21-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Nant y Fall; a favor del Sr. SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.000,00 m3/año (mil metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,23 hectáreas, durante los meses de septiembre hasta abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la

presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparado de 20μ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 134 21-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de molinos, pozos y/o agua de lluvias, al Sr. JUAN CASTELLANOS BONILLO, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.963,70 m3/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 4.678 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 14d, Sección FIII, Fracción B, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del

Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 135 21-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Putrachoique, al Sr. EDUARDO CASAROSA, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 3.673.800,00 m3/año (0,50 l/ha.s) para su utilización de riego de 234 hectáreas. Para lo cual deberá contar con compuerta en toma de canal que permita los siguientes caudales durante el año. Caudal máximo de 80 lts/seg durante los meses de Noviembre a Marzo y durante los meses de mayor caudal se dispondrá un tope máximo de 140 lts/seg. Ubicación tentativa de compuerta 43°58'11.02"S, 70°52'35.75"O. Para el caso del riego y bebida de hacienda en el Cuadro del Este de 18 hectáreas, se habilita un caudal de 18 lts/seg únicamente durante los meses de abril a octubre para lo cual deberá contar con una compuerta en la ubicación 43°58'9.12"S, 70°52'2.46"O, y para los Cuadros del Mallín y del Oeste de 216 hectáreas, se limita a 80 l/s durante los meses de octubre a marzo, siendo para el resto del año un tope de 140 lts/seg, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Legua A, Lote 11, Fracción A, Sección H II, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del

Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola-Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada por Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°: EL PRESENTE permiso es sin perjuicio de la gestión extrajudicial y/o judicial pertinente que debe iniciar el permisionario para lograr la autorización de paso por el fundo lindero.-

Res. N° 136 21-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Genoa, a favor del Sr. Ricardo Luis GEROSA, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.608,25 m3/año (mil seiscientos ocho con veinticinco metros cúbicos por año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 1.770 animales y un caudal aproximado de 115.200,00 m3/año (ciento quince mil doscientos metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines, para su utilización de riego de 32,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a noviembre, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 120 de la Colonia General San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de instrumentar un partidador a la salida del tajamar que habilite el paso a los superficiarios aguas debajo de 2/3

del caudal, debe asimismo garantizar el paso de inspección del partidor a sus vecinos y/o personal a cargo.-

Artículo 4º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparado de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPYM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución Nº 85/14-AGRH-IPA modificada por Resolución Nº 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 7º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 267/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: La Ley II Nº 159 y la presentación efectuada por el Sr. JULIO, Rodrigo Mijael en el marco del art. 8º de la Ley I Nº 296; y

CONSIDERANDO: Que por la Ley II Nº 159 se aprueba para el Ejercicio 2014 el Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que en reunión plenaria de fecha 08 de agosto de 2014 se evaluó la presentación efectuada por el Sr. JULIO, Rodrigo Mijael a la luz de lo dispuesto en el art. 8º de la Ley I Nº 296, quedando condicionada su incorporación a la existencia de un cargo vacante;

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Oficial 2º de Secretaría – Categoría 13 de la Planta Temporaria del organismo;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA;

PRIMERO: DESIGNAR al Sr. JULIO, Rodrigo Mijael – DNI Nº 38.535.441 en el cargo de Oficial 2º de Secretaría – Categoría 13 de la Planta Temporaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir del 01º de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: El agente ajustará su cometido a lo que fije la reglamentación.

TERCERO: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANOTNIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.234/2012, caratulado “CORFO, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 601”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 601 – CORFO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222 y 816;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 601 – CORFO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222 y 816 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas pre-

supuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTAY OCHO CON SETENTACENTAVOS (\$ 7.084.078,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 32.406/13- T.C. caratulado: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2013 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 21 de Octubre de 2014, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2013 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, presentada por los responsables por un total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.351.886,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANOTNIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 32.407/13- T.C. caratulado: SUBSECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SUBSECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 21 de Octubre de 2014, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SUBSECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTAY TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 43.024.985,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANOTNIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 31.176/12- T.C. caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012- SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF.1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2012 PAGADA EN 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto

Que con fecha 21 de Octubre de 2014, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2012 PAGADA EN 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto de la Jurisdicción 1 - SAF 1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE CON CUARENTAY DOS CENTAVOS (\$ 10.323.487,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANOTNIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 282/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 31.177/12- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2012 PAGADA EN 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 21 de Octubre de 2014, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2012 PA-

GADA EN 2013 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.189.223,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de noviembre del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31055/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 4 de noviembre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TREINTAMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.358.609,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de noviembre del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31065/12-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 30 de octubre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTAY OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.207.588,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 285/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de noviembre del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31053/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 28 de octubre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 104.396.282,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de noviembre del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32060/13-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 04 de noviembre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY CINCO CON SESENTA Y UN SENTAVOS (\$ 3.634.485,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 287/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.502/12 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 14 – F.F. 328, F.F.334, 335, 351, 502, 503 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F.335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES – FTE. FTO. 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada durante el Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F. 335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES – FTE. FTO. 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 308.311,61) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334	\$	50.079,80
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335	\$	11.054,83
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 351	\$	153.146,98
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 502	\$	94.030,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.157/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. – SAF 73 - F.F. 111 - PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 30 de Octubre de 2014, el Sr. Relator Fiscal solicita la aprobación de las mismas en base a Informe Interno de Auditoría N°187/13 (fs.54/55), previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013, presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2012 -Fuente de financiamiento 111- que importan un monto de: PESOS CINCO MILLOONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$5.015.341).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 289/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 32.502/2013 T.C. caratulado: SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 14 – F.F. 328, F.F.334, 335, 351, 502, 503 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F.335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES – FTE. FTO. 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, F.F. 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, F.F.334 - FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, F.F. 335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL, Ley 3829, F.F. 351 - FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES – FTE. FTO. 502 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, F.F. 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.614,87) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 334	\$ 183.425,01
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 335	\$ 72.777,56
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 351	\$ 127.497,64
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 502	\$ 81.961,16
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503	\$ 2.953,50

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.898/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. – SAF 73 - F.F. 111 - PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 y 2013.

Que con fecha 31 de Octubre de 2014, el Sr. Relator Fiscal solicita la aprobación de las mismas en base a Informe Interno de Auditoría N°175/13 (fs.33/34), previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012 y 2013, presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011, Fuente de financiamiento 111, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$3.688.040).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 291/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 28.705/2010. T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA - SAF 40 - F.F. 503 -; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 -

FONDO ESPECIAL DE ATENCIONAL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.449,64).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 292/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.391/2012 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - F.F. 504 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, SAF 40; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 - FONDO ESPECIAL DE ATENCIONAL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los

términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 – FONDO ESPECIAL DE ATENCIONAL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL / / / (\$ 30.000,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.293/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 32.497/2013 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 40 - F.F. 410 - PO.SO.CO; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 774.760,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANOTNIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 294/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 32.498/2013 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 40 - F.F. 504 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha de 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 504 – FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 384.620,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 295/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 32.499/2013 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 40 - FF 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 525 – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUIENIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.586.727,05).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 296/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 31.393/12 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - PO.SO.CO. - SAF 40 - F.F. 410; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410, presentan las rendiciones de cuentas correspondien-

tes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de octubre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de, Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 410 – PO.SO.CO., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.703,65). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.896/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables de La Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn - presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 04 de Noviembre de 2014, el responsable a cargo de la Fiscalía N°10 eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los

responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – Delegación Puerto Madryn - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.893.526,37).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 298/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.158/12 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 29 de Octubre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2012, pagada en 2013, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 361, 370, Y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.515.656).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 198/2014

Rawson (Chubut), 22 de octubre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 34.221, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 23/14 Proyecto y Construcción de 26 Viviendas Planta Baja Sindicato Empleados de Comercio Bº Illia Quinta 2 Trelew (Expte. Nº 0713/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 140/141 mediante Dictamen Nº 04/14; al Asesor Legal a fs. 142) mediante Dictamen Nº 115/14 y al Contador Fiscal a fs. 143) mediante Dictamen Nº 304/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 207/2014

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2014

VISTO. El Expediente Nº 34.192, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – R/Antecedentes Licitación Privada Nº 02/14 – Cerdón Cuneta en Calles Varias"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 78) mediante Dictamen Nº 128/14; al Asesor Legal a fs.79) mediante Dictamen Nº 113/14 y al Contador Fiscal a fs. 80) mediante Dictamen Nº 314/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Río Pico hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 210/2014

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.222, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/Antecedentes Pedido de Precios Nº 10/14 Accesibilidad Espacios Verdes Primera Etapa Nota Nº 129/14"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 195) mediante dictamen Nº 130/14; al Asesor Legal a fs. 196) mediante Dictamen Nº 96/14 y al Contador Fiscal a fs.197) mediante Dictamen Nº 45/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 211/2014

Rawson (Chubut), 05 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.230, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUAR/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/14 – IPAMANTENIMIENTO RIO QUEMQUEM TREU ENTRE PUENTES ENTRE RIOS Y CONFLUENCIA CON RIO AZUL LAGO PUELO (EXPTE. Nº 815/14 – IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 315) mediante Dictamen Nº 131/14, al Asesor Legal a fs. 316) mediante Dictamen Nº 98/14 y al Contador Fiscal a fs. 317) mediante Dictamen Nº 46/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 212/2014.-

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.235, año 2014, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Compra Directa N° 531/14 Adquisición Vehículos Pick Up 0 km (Expte. N° 3803/14- ISSyS)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 65) mediante Dictamen N° 97/14 y al Contador Fiscal a fs.66) mediante Dictamen N° 327/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 213/2014

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.231, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 29-AVP-14 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PAVIMENTO CALLE DON BOSCO ESQUEL (EXPTE N° 03251-O-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 568) mediante Dictamen N° 132/14, al Asesor Legal a fs. 569) mediante Dictamen N° 118/14 y al Contador Fiscal a fs. 570) mediante Dictamen N° 48/2014 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 214/2014

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.236, año 2014, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – R/Antecedentes Licitación Privada N° 01/14 Planta Potabilizadora Modular de Agua Renglón I (Nota N° 114/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 24) mediante Dictamen N° 133/14; al Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen N° 119/14 y al Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 50/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no obstante ello, se advierte un error material en la consignación de la Oferta de O.P.E.C.I. SRL tanto en el Acto de Apertura de fs. 10), como en el de la Comisión Evaluadora de fs. 16) y en el Dictamen de este Tribunal de fs. 24), tal oferta no asciende a la suma de \$ 19.876.934, sino a la de \$ 9.876.934, sin perjuicio de lo cual sigue siendo superior a la oferta adjudicada; lo cual debe entenderse ha sido meritudo en dichos términos por la Municipalidad licitante.-

Además de lo antes expuesto, se observa que atento el tiempo transcurrido desde la suscripción del Convenio de aporte no reintegrable con la Provincia del Chubut, y de su aprobación por el Concejo Deliberante, pudo válidamente y así debió realizarse un procedimiento de licitación pública.-

La Comisión de Fomento de 28 de Julio hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 215/2014

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.240, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-AVP-14 ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 4 X 2 DE 245 CV/8 M3 Y UN (1) CAMIÓN CABINA EXTENDIDA C/CARROCERIA ESPECIAL P/TRANSPORTE MINI-RETRO C/PALA (EXPTE. N° 03586-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 203) mediante Dictamen N° 117/14 y al Contador Fiscal a fs. 204) mediante Dictamen N° 333/2014 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 216/2014

Rawson (Chubut), 12 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.239, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-AVP-14 ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CABINA DORMITORIO 4 X 2 DISTRIBUIDOR DE GAS OIL DE 9 M3 (EXPT. N° 03590-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 190) mediante Dictamen N° 116/14 y al Contador Fiscal a fs. 191) mediante Dictamen N° 332/2014 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 217/2014 TC.-

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2014

VISTO: El expediente N° 34.268, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Contratación Directa N° 88- AVP-14 Adquisición Cemento Portland normal en envase de tres (3) pliegos de 50 KGS. Planta de Adoquines Trevelin (Expte. N° 03751-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 85) mediante Dictamen N° 101/14 y al Contador Fiscal a fojas 86) Dictamen N° 052/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 218 /2014

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.233, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 04/14-IPA Limpieza y Refacción de Terraplén Existente en Márgenes del Río El Chubut – El Maitén (Expte. N° 821/14-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 307) mediante Dictamen N° 135/14; al Asesor Legal a fs. 308) mediante Dictamen N° 124/14 y al Contador Fiscal a fs. 309) mediante Dictamen N° 335/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYNOSO ANA MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 21 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "MILLALDEO, CRUZ ANTONIO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 730/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CRUZ ANTONIO MILLALDEO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Oficial" y en Estrados del Juzgado. Esquel, Noviembre 05 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casina Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO OSCAR MORETTI, D.N.I. 4.221.093, se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "MORETTI, RODOLFO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1207, Año 2014). Puerto Madryn, Noviembre 17 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PALMA ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Octubre 16 de 2014.-

NANCY ARNUDO
Secretaria

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRERA CAMPOS, MODESTO y TALCAO NEGUEL o NEHUEL CREMILDA DEL CARMEN, para que lo acrediten según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CARRERA CAMPOS, MODESTO y CREMILDA DEL CARMEN TALCAO NEGUEL o NEHUEL S/SUCESION" (Expte. 2758/2014).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campo, de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, Pcia., del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, en los autos caratulados: "CAMNASIO, NELLY MARIA S/SUCESION" Expte. N° 3405/2014, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. NESTOR JAVIER SAN MARTIN, para que en el plazo de Cinco días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "VASQUEZ, MARISA SOLEDAD C/SAN MARTIN, NESTOR JAVIER S/CUSTODIA" Expte. N° 773 – Año 2013, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2014.

MARIA BELEN MELILLO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-14 V: 28-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría del Dr. Jorge A. Laborda, CITA Y EEMPLAZA a herederos y acreedores de NICEFORA ARAUJO y GERONIMO LEOPOLDO REINOSO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) en sus autos sucesorios "ARAUJO, NICEFORA y REINOSO, GERONIMO LEOPOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 524 Año 2013. Publicación: Tres (3) días. Rawson, Chubut, a los 26 días del mes de Junio de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORAARGENTINAAEBI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
TRELEW, 03 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PERNAU HERMINIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
TRELEW, 13 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HECTOR LAZARTE, DNI: 11.518.842 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "LAZARTE, RAUL HECTOR S/ SUCESSION" Expte: N° 3255/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad".-
Comodoro Rivadavia 17 Noviembre de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-11-14V: 28-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: "DIAZ SALAZAR, OLGA ERMELINDA s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1088/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OLGA ERMELINDA DIAZ SALAZAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del señor presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, Cr. Osvaldo Jorge Fric, se le hace saber al Sr. Luis TARRIO (DNI N° 5.069.214), que en autos N° 33.262, año 2014, caratulados: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014» se ha dictado la Resolución N° 158/14 la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut) ,18 de noviembre de 2014.- VISTO:... .CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: ...; Secretarios de Hacienda: Cr. Luis TARRIO (hasta 26/09/2014) y ... a dar respuesta a las Notas N° 67/14 F.10 (fs. 08) y N° 69/14 F.10 (fs. 09), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V 71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 18° inciso c) y 41° de la Ley V N° 71.- Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 67/14 F.10 (fs. 08) y Nota N° 69/14 F.10(fs. 09), hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.- Fdo.- Cr. Osvaldo Jorge Fric - Presidente: Cr. Sergio Camiña - Vocal: Cr. Sergio E. Sánchez Calot - Vocal: Dr. Tomas Antonio Maza - Vocal : Dra. Lorena Viviana Coria - Vocal: Ante Mi: Irma Baeza Morales - Secretario Letrada.- Publíquese por el término de tres (3) días.-

Rawson (Chubut), de noviembre de 2014.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
TRIBUNAL DE CUENTAS

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

AVISO LEY 19550, artículo 10 – CONSTITUCION DE CAPORALINI S.A.

Fecha de instrumento de constitución societaria: 12 de noviembre de 2014.

Socios: OJEDA ELSA, fecha nacimiento: 5/1/32, viuda, bioquímica, San Martín 664, LC : 879.765, CUIT: 27-00879765-5; HECTOR JOSE CAPORALINI, fecha nacimiento: 18/09/1965, Divorciado, comerciante, San Martín 664, DNI: 17.643.775, CUIT: 20-17643775-9; EDGARDO DANIEL CAPORALINI, fecha de nacimiento: 09/04/1969, casado, médico, Condarco 2954, DNI 20.541.898, CUIT: 23-20541898-9 y LAURA CAPORALINI, fecha de nacimiento: 02/01/1968, casada, licenciada en relaciones públicas, García García N° 37, DNI: 20.095.404, CUIT: 27-20095404-7.

Denominación: CAPORALINI SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, sede societaria en San Martín 664 de la misma.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A) SERVICIOS: Prestación a terceros de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, tanto a entes privados como públicos, sean por Salud Pública como por motivos ambientales, periciales u otros que se le requieran.

B) COMERCIALIZACION: intermediación comercial relacionada con productos o servicios directos o conexos relacionados con la medicina, indicativamente como la farmacopea o la actividad farmacéutica, de laboratorio de análisis, materiales descartables u otros relacionados con la actividad de laboratorios, la actividad médica o la farmacéutica, así como los servicios conexos respectivos, pudiendo para ello adquirir, alquilar, administrar, planificar, franquiciar, contratar leasing u otras formas de intermediación de los servicios o bienes necesarios para el desarrollo de las mismas. Incluye relacionarse con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo formas de permisos y/o concesiones así como los ser-

vicios o bienes complementarios relacionados con el objeto descripto, incluso su transporte desde y hacia cualquier destino.

La sociedad desarrollará las actividades descriptas a través de profesionales bioquímicos, médicos, farmacéuticos o los que deban estar habilitados legal, formal y funcionalmente para ejercer sus profesiones o desarrollar las misma, los que lo harán cumpliendo las condiciones legales y reglamentarias vigentes, suscribiendo sus informes y los resultados de su labor mencionando su pertenencia a la presente sociedad cuando así ello fuera exigido.

C) FINANCIERA: Por el aporte e inversiones de o a terceros, préstamos, financiaciones, operaciones de leasing ley 25248 y de la ley 24441 o las que las reemplacen, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público.

La sociedad para cumplir su objeto tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo operar con bancos de cualquier tipo u otras entidades financieras requiriendo o brindando la financiación necesaria.

Por este instrumento constitutivo la sociedad autoriza a los accionista a continuar el desarrollo de su actividad personal pre-existente relacionada con el objeto societario descripto.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior.

Plazo de Duración: Su duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

Capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, escriturales, clase "A", que otorgan cinco (5) votos y valor nominal de pesos diez (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas en partes iguales entre los accionistas.

Dirección y administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: OJEDA ELSA y Director suplente: HECTOR JOSE CAPORALINI. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización privada en las condiciones de la ley 19550 y modificatorias, artículo 284°, 5to. párrafo.

Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.

Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 28-11-14.

**EDICTO
LOGISTICA Q S.A. CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Daniel Alberto LAUDONIO, argentino, nacido el 26 de Julio de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número: 14.270.471, y de la CUIT N° 20-14270471-5, de estado civil divorciado, de sus primeras nupcias según así lo acredita con su sentencia de fecha 02 de Abril de 2003, registrada bajo el N° 95/03 por ante el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; instrumento que en fotocopia autenticada por la Escribana Sandra Eugenia GOMEZ, titular del Registro N° 54 de esta Provincia, corre agregada al Folio: 176 del protocolo del año 2004, a su cargo, doy fe, de profesión comerciante, de 53 años de edad, con domicilio en calle Juan B. Justo N°572 de esta ciudad, y Flavio Fabián FORESIO, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número: 21.120.693, y de la CUIT N° 20-21120693-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Noemí DIAZ, de profesión Licenciado en Química, de 44 años de edad, con domicilio en calle Alem N° 556 de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento: 23 de octubre de 2014. 3) Denominación social: "LOGISTICA Q S.A.". 4) Sede social: Calle Héroes de Malvinas sin número y Puerto Argentino, Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de sustancias y productos químicos, desechos y residuos peligrosos o contaminantes, explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos; sustancias tóxicas e infecciosas, radioactivas, corrosivas y peligrosas varias, en el ámbito nacional y/o internacional, terrestre y/o marítimo, ya sea a granel, palletizadas, en contenedores, en camiones, tanques, etc. B) INVESTIGACION-PROYECTOS: Desarrollo de proyectos de valoración de servicios ambientales tales como eficiencia energética y desarrollo de energías renovables, desarrollo de recursos forestales, prevención y control de la desertificación de suelos, remediación de fuentes contaminantes y pasivos ambientales, estudios de Impacto e Ingeniería Ambiental, consultoría ambiental.- Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. C) COMERCIAL: Celebrar contratos de compraventa de insumos y maquinarias. Importar y exportar en forma directa, maquinarias, herramientas, productos y subproductos derivados de la industria química. Registrar marcas de productos. Alquiler de inmuebles, muebles, maquinarias, equipos, contenedores, volquetes y rodados dedicados al transporte, operación, captación, recolección, distribución, tratamiento, manejo integral y disposición final de productos, sustancias, desechos y resi-

duos peligrosos o contaminantes con o sin empleados de operación. Cegado de fosas, fraccionamiento, envasado, carga o descarga, manipuleo, trasbordo de toda clase productos y sustancias peligrosas que se encuentren en poder de la sociedad en cumplimiento del objeto social, ya sea a través de trabajos manuales y/o por medio de maquinarias propias o de terceros, pudiendo a tal fin adquirir, enajenar, celebrar contratos de locación y demás actos y contratos conforme a la legislación en vigencia. D) INDUSTRIAL: Realizar procesos de industrialización de productos químicos y sus derivados que se encuentren en poder de la sociedad en cumplimiento del objeto social, ya sea en forma directa o indirecta. E) FINANCIERA: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; en todos los casos podrá celebrar contratos de colaboración empresaria; presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, extranjeras, nacionales, provinciales y municipales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo: La duración de la Sociedad será de Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un Director Titular y un Director Suplente. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de un director suplente será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. 9) Directorio: El directorio está compuesto por el Presidente: Daniel Alberto LAUDONIO, DNI N° 14.270.471 y el DIRECTOR SUPLENTE: Flavio Fabián FORESIO, DNI N° 21.120.693. 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 28-11-14.

GEOSUR S.A. - Directorio

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de socios, de fecha once de Septiembre de 2014, y a través del acta número 55 de la misma fecha, se designan de manera unánime los siguientes integrantes del directorio de la empresa:

. Presidente: Adrián Arrechea, DNI 24.245.621,
Gervacio Artigas 93 Rawson.

. Director Suplente: Daniela Arrechea, DNI
18.708.057, Bolivia 688 Trelew.

Con mandato por un Ejercicio.

Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 28-11-14.

EDICTO DE OFRECIMIENTO PÚBLICO COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO

La Comisión de Fomento de 28 de Julio, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 227 y 233 inciso 10) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y, Artículo 84 y concordantes de la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) llama a ofrecimiento público de inmuebles comprendidos en el Parque Industrial y Zona de Actividades Complementarias de la localidad de 28 de Julio creado por Ordenanza 14/2012, todo ello a mérito de lo dispuesto por las Ordenanzas 14/2012, 23/2013 y 24/2013. Lugar de Consulta: Chacra 338, 28 de Julio, Chubut- Horario: 8 a 12:30 hs.

HECTOR OMAR BURGOA

Intendente Municipal

28 de Julio

P: 28-11-14.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 3 de diciembre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.

6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 04, 2014.

ATILIO ANTONIO ROSSI

Gerente General

I: 26-11-14 V: 02-12-14.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 13 de Diciembre de 2014 a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central, sito en Huelgo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2°) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
- 6°) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Tesorero; 1° Vocal Titular; 1° Vocal Suplente y 3° Vocal Suplente; y (02) dos Revisores de Cuentas.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOSABEL MARCOLLA

Presidente

Comisión Directiva

A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA

Secretario

Comisión Directiva

A.B.V.C.R.

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. "u" de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 05 de Diciembre, a las 20 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y aprobación de la memoria y Balance General período 2013/14. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 2.- Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2015.
- 3.- Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1582/83 "las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos".

M.V. Pablo AGUSTINHO
Presidente

M.V. Cristian Airdi
Secretario

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

**ASOCIACION COOPERADORA CENTRO
DE ACCION FAMILIAR RUCA CUMELEN**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelen", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 2014 a las 18:30 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **Orden del día:**

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/13 al 30/06/14. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/13 al 30/06/14. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZÁLEZ DE SALAFIA
Presidenta

FLORINDA LONCON
Secretaria

I: 27-11-14 V: 01-02-14.

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase "E"

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 19 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014.
- 4) Informe del Director.
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el decimonoveno ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase "E", para el próximo ejercicio.
- 7) Propuesta de un Director Titular y un Director Suplente a los accionistas de la Clase A de TRANSPA S.A., para integrar el Directorio de dicha sociedad en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVES DE UN CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. Osvaldo G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativa de Servicios
Públicos Limitada

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sra.
CAMPOS MARCELA ANDREA
COMODORO RIVADAVIA:

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMAA USTED PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS ABONE EN TESORERIA DE ESTE MINISTERIO, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO N° 24 DE LA CIUDAD DE RAWSON, O REALICE EL DEPOSITO EN LA

CUENTA FONDO DE TERCEROS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CUENTA CORRIENTE SUCURSAL 21-9000026/8° LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.857,00). DICHO IMPORTE SURGE POR HABERES INDEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y PERCIBIDOS DE ACUERDO AL INFORME DE DEVOLUCIÓN N° 60977/14 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/14 POR LA ESCUELA N° 408. EN CASO DE REALIZAR LA DEVOLUCIÓN POR MEDIO DE BOLETA DE DEPOSITO, ENVIAR EL ORIGINAL DE LA MISMA A ESTE MINISTERIO, MENCIONANDO LOS INFORMES ADEUDADOS, RESERVÁNDOSE ESTE MINISTERIO LA POTESTAD DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

PABLO GERMAN FIRMENICH
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 26-11-14V: 28-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy
Esc. 25-Dto. «A»
BO «290 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 10 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 474/97MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 680/09-IPVyDU, se otorga en carácter de Locación a favor del señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 25 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas – Plan FONAVI» Código 153 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo ; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 680/09-IPVyDU a favor del señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 25 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas - Plan FONAVI» Código 153-, de la ciu-

dad de Trelew, por no ocupación- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° el señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3918/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 13 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

COMUNICADO

Las autoridades del **Partido Vecinal El Hoyo**, convocan a elecciones, fuera de término, para ocupar los cargos Directivos del partido de acuerdo con la carta orgánica partidaria y la ley provincial 2126.

Las mismas se llevaran a cabo el día 18 de Enero del 2015 en el horario de 9 hs a 18 hs en la sede del club San Martin de la localidad del Hoyo.

Los cargos directivos a ocupar son:

En el Consejo Partidario cinco miembros titulares y cinco suplentes, y en el Comité Ejecutivo, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, y dos Secretarios.

Se recuerda a los afiliados que según lo estipulado en la Carta Orgánica, la listas deben ser presentadas en el domicilio legal del Partido sito en el paraje La Catarata lote 24 C, con un mínimo de treinta días de anticipación al día de comicios y cumplimentar los requisitos

definidos en el artículo 50 de la mencionada Carta Orgánica.

CATALINA EVA TEICHMAN
Presidenta del Consejo Partidario
Partido Vecinal El Hoyo

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
SOTZ, Edgardo Fernando
Sector C – Escalera 67 – departamento “F”
B° “1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI”
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 28 de Marzo de 2014 VISTO: El Expediente N° 1221/95-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82-BS, se otorga en carácter de Adjudicación a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 146/82-BS a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809 y la Señora MARTINEZ, Alicia Gladys DNI N° 14.757.353, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o Beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Girase copia a la Dirección Social, Notifíquese al Interesado y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 942/14-

IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/ga.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 01 de Abril de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

SECRETARIA DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014

OBJETO: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- una (1) camioneta Pick Up doble cabina 4x4
- dos (2) vehículos tipo sedan 4 puertas

PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM:

ÍTEM N° 1: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-)

ÍTEM N° 2: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 01 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas en la Secretaría de Trabajo - Dirección General de Fiscalización y Administración - Departamento Compras, sito en Perito Moreno N° 136 - Rawson (Chubut)

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles.

PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

FORMA DE PAGO: mediante acreditación en cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los TREINTA (30) días corridos de recepcionado de conformidad la factura.

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Fiscalización y Administración

Departamento Compras, PERITO MORENO N° 136 -
Rawson (CONSULTA DE PLIEGOS).
TE: (0280) - 4481760
Email: compras.trabajo@chubut.gov.ar

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 MAYCDS

Objeto: **Adquisición de DOS (2) unidades Pick-up Doble Cabina 4x4 0Km.**

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00).

Valor del Pliego: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).-

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 28 de Noviembre de 2014 a las 12,00 horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijados para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería - Dirección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut -
Teléfonos / Fax 0280-4481758 - 4484831 - 4485389
internos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar.

I: 26-11-14 V: 28-11-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

“13 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta, Moreira y Amaya de la Localidad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 42/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.349,28.-

Capacidad de Ejecución Anual

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 4.792.698,56.-

Plazo Ejecución (en días corridos): 180.

Valor del Pliego: \$ 2.396.-

Garantía de Oferta: \$ 23.963.-

Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

“5 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios San Martín, Las Flores, Pietrobelli, Quirno Costa y Palazzo de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.

LICITACION PUBLICA N° 43/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.139.352,47.-
 Capacidad de Ejecución Anual
 Registro Provincial de Obras Públicas:
 \$ 3.418.057,41.-
 Plazo Ejecución (en días corridos): 120.
 Valor del Pliego: \$ 1.139.-
 Garantía de Oferta: \$ 11.394.-
 Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00

hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/14**

Objeto: “**Adquisición de tres servidores para el Poder Judicial de la provincia de Chubut**”.

Fecha de Apertura: 05 de Diciembre de 2014 a las ~~11 (once) horas~~

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 05/12/2014 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración - Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

I: 27-11-14 V: 28-11-14.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/14**

Objeto: “**Adquisición de Un (1) vehículo 0 Km**”.
 Fecha de Apertura: Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 10 (diez) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 15/12/2014 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).-

Lugar de Apertura de las ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Compras, Rivadavia N° 532 Rawson – Chubut (9103),

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF - Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. T.E. 02965 486205, Int. 110.-

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

I: 27-11-14 V: 02-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE PUBLICACIÓN****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS****LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 444 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela. Km. 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/14.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55
 Presupuesto Oficial: 41.183.658,79
 Garantía de Oferta: 411.836,59
 Plazo Ejec.: 450
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03
 Valor del Pliego: 41.184.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 54
 Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.
 Garantía de Oferta: 40.416,09
 Plazo Ejec.: 450
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19
 Valor del Pliego: 40.042.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 46
 Presupuesto Oficial: 35.896.884,71
 Garantía de Oferta: 358.968,85
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89
 Valor del Pliego: 35.897.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/14 a partir de las 9 hs

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 61
 Presupuesto Oficial: 45.227.080,58
 Garantía de Oferta: 452.270,81
 Plazo Ejec.: 450
 Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46
 Valor del Pliego: 45.227.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 36
 Presupuesto Oficial: 29.262.463,24
 Garantía de Oferta: 292.624,63
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53
 Valor del Pliego: 29.262.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 35.430.167,41

Garantía de Oferta: 354.301,67
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92
 Valor del Pliego: 35.430
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km.12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 36.669.857,77
 Garantía de Oferta: 366.698,57
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48
 Valor del Pliego: 36.670.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 37.077.439,18.
 Garantía de Oferta: 370.774,39
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47
 Valor del Pliego: 37.077.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 38.108.416,12
 Garantía de Oferta: 381.084,16
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50
 Valor del Pliego: 38.108.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/14 a partir de las 9 hs

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.